

ALCALDE	
D. PEDRO SOTO EGUREN	
CONCEJALES/AS	
ASISTENTES	
D ^a NEREA BASTERRA IGEA	
D. JUAN ANTONIO URRACARO	
D. JUAN JOSE GARCIA GONZALEZ	
D ^a YOLANDA AZANZA ROS	
D ^a BEATRIZ COMESAÑA PUIME	
D. DANIEL BUJANDERASO	
CONCEJALES/AS	NO
ASISTENTES	
D ^a YOLANDA AZANZA ROS	
SECRETARIA.	
Dña. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui	



AYUNTAMIENTO DE
GUESÁLAZ
CALLE NUEVA, 2
31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
GUESALAZ-GESALATZ EL 14 DE
DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 14 de diciembre del dos mil veinte, siendo las 9:30 horas, se celebra de forma presencial en primera convocatoria, los señores/as que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretaria, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1.986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Yolanda Azanza Ros excusa su asistencia.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se ha enviado a los concejales el acta de fecha 2/11/2020.

Debatido el tema se aprueba/no se aprueba por unanimidad el acta de fecha 2/11/2020.

SEGUNDO.- Informes de Presidencia.

El alcalde Pedro Soto expone:

-A través de la Mancomunidad de Montejurra se ha propuesto de crear un servicio por medio de Egapeludos para la prestación de un Servicio Mancomunado con el que dar cumplimiento a las medidas y obligaciones establecidas por la Ley Foral 19/2019, de 4 de abril, de Protección de los Animales de Compañía en Navarra. El coste por habitante ascendía de 4 a 6 € y la Asamblea lo denegó por considerarlo excesivo.

Se va a solicitar colaboración al Gobierno de Navarra a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos para solucionar el tema.

Se informa que se van a cambiar contenedores y comprar dos camiones.

-La gerencia de Teder se ha ocupado por Iñigo Nagore, un profesional muy válido que ha sido Director General de Medio Ambiente en la Rioja, Consejero del Gobierno de Navarra,...

Se va a elaborar un Plan Estratégico para la entidad.

-Furgoneta: Se informa que se ha tenido que acondicionar el cargador para no aumentar la potencia eléctrica del Ayuntamiento. El público podrá recargar los vehículos por medio de una aplicación.

Hay que señalar para que no se aparque en la zona de recarga.

- En base a la Ley Foral 3/2020, de 27 de febrero, por la que se establece la cuantía y fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra por transferencias corrientes y otras ayudas el Ayuntamiento, se recibe una subvención para abonar a sus corporativos por su dedicación a las tareas propias del cargo electo, que si no se gasta se disminuye al año siguiente de la subvención a cobrar.

Por ello la Alcaldía propone que una vez descontados todos los abonos, el dinero resultante se abonará a los corporativos a partes iguales en concepto de dedicación a las tareas propias del cargo, pudiendo cada uno disponer del importe asignado para lo que considere oportuno.

Debatido el tema se aprueba por unanimidad la propuesta.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-El Gobierno de España ha comunicado concentraciones para el 2 de diciembre.

-La Delegación del Gobierno en Navarra ha comunicado que en Noviembre se celebraba una caminata con el lema ¡Bidea gara, bidean gaude. Presoak etxera!".

-EDP Solar España ofrece un análisis gratuito de instalaciones solares en edificios públicos.

-Se informa que desde Administración Local han comunicado que no se van a llevar las contabilidades de los Concejos: Iturgoyen, Garisoain y Arguiñano, que hasta ahora llevaban desde el Gobierno de Navarra, pasando el trabajo al Ayuntamiento de Guesálaz.

Se propone enviar una carta a los concejos explicando a los mismos como deben de presentar la documentación contable, para facilitar la contabilización por parte del Ayuntamiento.

-Palacio de Viguria: Nos ha mandado un correo el abogado de que va a comentar la propuesta del Ayuntamiento con los clientes y que nos llama.

-Se ha recibido una comunicación del pueblo de Arzoz de agradecimiento de las obras realizadas en el frontón.

-Se están dando protesta por duplicidades de pago en las multas de Lerate, por la tramitación directa de multas por parte de la Policía Foral y de la Guardia Civil, que hasta esta temporada no habían tramitado ningún expediente de multas. También se han recibido dos cartas dirigidas a la Alcaldía.

-Una vecina de Viguria solicitó se alargase unos metros la acera que se realizó cuando se hicieron las calles, ya que tiene filtraciones de agua desde que se realizaron las mismas. Aprovechando de que se estaban ejecutando las obras de Infraestructuras Ganaderas en el citado pueblo, se ha ampliado la acera.

-La Concejala Beatriz Comesaña comunica que se ha colocado un contenedor de vidrio en Viguria.

-Se ha solicitado un punto de luz en el frontón de Muzqui por parte de los vecinos. El Concejel Juan José García se ofrece para estudiar su necesidad.

CUARTO.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da por parte de la alcaldía las resoluciones que se han producido desde el anterior pleno.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan, no se relacionan en el acta.

QUINTO.- Revisión de Bases, si procede, de Ayuda Reinversión Concejos.

El Concejo de Irurre ha comunicado textualmente al Ayuntamiento:

“Desde el Concejo de Irurre y ante la inminente finalización de las obras promovidas por el concejo y únicamente para aquellas que han sido admitidas dentro del plan de reinversión a los concejos, queremos solicitar :

Que el dinero que queda disponible del plan del Ayuntamiento en el caso del Concejo de Irurre y extensible a todos los demás concejos, pueda ser destinado a las desviaciones producidas del presupuesto inicial de las obras, después de ser certificadas y justificadas por el arquitecto que ha llevado la dirección técnica de las mismas, tal como exige el acuerdo de reinversión en su cláusula octava.”

La secretaria del Ayuntamiento señala que tal y como están las bases y con la concreción que se pide de un presupuesto de ejecución en las mismas, esta ampliación no tendría cobertura y por ello se ha planteado al Concejo la posibilidad de volverla a pedir, pero como nos han respondido:

“Seguimos insistiendo en que nuestra solicitud se trate en pleno, al entender que no va en contra del punto 11^a, ya que no estamos pidiendo que se abonen por el Ayuntamiento las desviaciones integrales que todavía no sabemos cuánto suponen, sino que se destine el remanente de la partida del Concejo de Irurre a desviaciones de obras aprobadas previamente en base a un presupuesto y con certificado de lo realmente ejecutado del arquitecto director de obra.

Si la solución es volver a solicitar algo que ya está empezado, me parece que volvemos al motivo de la denegación de subvención de obra que se nos notificó el mes pasado.

Creo que la situación de ampliar un presupuesto, o lo que es lo mismo tener una desviación del original, puede ser bastante común en las obras de todos los concejos y lo que se está planteando no es que lo pague el Ayuntamiento de sus fondos, sino que se pueda usar para ellos los fondos que se comunicó al concejo que tenía disponibles para obras concedidas previamente en pleno, ni un euro más.”

El Concejel Juan José García expone la propuesta de modificación de las bases en sus Clausulas 8^a y 11^a proponiendo la aprobación de las nuevas bases en los siguientes términos:

1ª- Subvención máxima por concejo 20.000 euros IVA incluido, para proyectos de este importe o superior. Desde el Ayuntamiento recomendamos que esta reinversión se haga en base a subvención puesto que el alcance de la inversión sería mucho mayor.

2ª- Se financiarán: obras, honorarios de redacción de proyecto, dirección de obras, obras de mantenimiento, obras de embellecimiento, infraestructuras, vallados, espacios de ocio, recreo y otros.

3ª- Pueden subvencionarse varios proyectos.

4ª- El Ayuntamiento ante la presentación de las solicitudes, valorará individualmente cada una de ellas y tendrá el poder decisorio de admitirla o denegarla.

5ª- Quedan expresamente prohibidas: Fiestas, comidas, actividades culturales, u otras análogas.

6ª- Documentación a presentar al Ayuntamiento para solicitar la subvención:

a) Memoria explicativa y justificativa de la inversión a realizar, esta puede estar redactada por el propio concejo.

b) Presupuesto de una empresa que pueda ejecutar la inversión y que se encuentre inscrita en el registro de Actividades económicas. Se recomienda se soliciten varios presupuestos y se valoren las empresas que cumplan criterios de sostenibilidad y responsabilidad con el Medio Ambiente. El Ayuntamiento, previo acuerdo de pleno, podrá eximir de este documento cuando exista un Proyecto o Memoria Técnica redactada por técnico competente, en el que se incluya el presupuesto de la ejecución material de la inversión.

c) Certificado del acuerdo del Concejo de aprobación de la inversión a realizar.

d) Fotografías de la obra a ejecutar.

Se recomendará a los Concejos, que se invite a los constructores que estén dados de alta en el IAE en el Valle de Guesálaz.

7ª- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento la inversión a subvencionar y comunicado este acuerdo al concejo, se podrá adjudicar la obra por parte del mismo a la empresa e iniciar su ejecución.

8ª- Antes del 15 de diciembre del 2022, se debe de presentar la factura/as de pago de la inversión/es al Ayuntamiento, así como fotos de su ejecución. En el caso de que la obra tenga dirección técnica, certificado de final de obra.

Para casos de ampliaciones y desviaciones presupuestarias sobre obras aprobadas previamente por el Ayuntamiento se deberán de justificar, en el caso

de que la obra tenga dirección técnica, el técnico deberá de justificarlas por medio de un informe técnico. Cuando no se cuente con dirección técnica será el propio Concejo el que por medio de un escrito firmado por el Alcalde y Secretario expongan el motivo de su ampliación y desviación presupuestaria.

9ª- El Concejo, una vez recibida la subvención del Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días deberá de abonar la factura de la inversión en su totalidad y traer al Ayuntamiento en el plazo de cinco días posteriores, justificante bancario del pago de la misma. (No se admite otra forma de pago).

10ª- Si se produce algún tipo de incumplimiento, intento de engaño, ... se eliminará la totalidad de la subvención para el concejo, previo estudio y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de tal situación.

11ª- Se podrán financiar las ampliaciones como desviaciones presupuestarias producidas sobre presupuestos iniciales de obras que hayan sido aprobados previamente por el Ayuntamiento.

En el caso de que el importe de las obras, en su totalidad, incluyendo sus eventuales ampliaciones y desviaciones presupuestarias sea superior al de la subvención del Ayuntamiento, el Concejo será responsable del pago del resto y en ningún caso el Ayuntamiento asumirá ninguna responsabilidad en cuanto a su correcto cumplimiento.

12ª- Para las obras que se ejecuten con subvención del Gobierno de Navarra, estas se regirán por su propio condicionado por lo que la subvención del Ayuntamiento quedara vinculada a la anterior.

13ª- Podrán acceder a la subvención los proyectos con subvención del Gobierno de Navarra ya tramitados y concedidos por informe favorable de las Administraciones Publicas de Navarra anterior a la fecha de este acuerdo, que no hayan sido ejecutados y mediante presentación al Ayuntamiento de cuantos documentos se soliciten.

14ª- Este acuerdo de "Reinversión a Concejos" se notificará a todos los Concejos en un plazo máximo de un mes después de su aprobación en Pleno y deberá estar expuesto en el Tablón de Anuncios de cada Concejo, en un espacio visible y público, como mínimo un mes antes de la celebración de la reunión concejil en la que se trate este tema para favorecer de este modo la comunicación y participación a tod@s de l@s vecin@s que así lo deseen.

Para los Concejos que destinen la subvención a proyectos ya tramitados y concedidos con fecha anterior a este acuerdo de "Reinversión a Concejos" deberán de exponerlo durante un mes una vez lo hayan recibido.

En caso de no disponer de tablón de anuncios en un espacio público, será de obligatorio cumplimiento notificar de este "Acuerdo de Reinversión" personalmente a las personas censadas en el concejo como mínimo un mes

antes de la celebración de la reunión concejil comunicándoles a su vez la fecha de su celebración.

15ª- Una vez finalizados todos los proyectos en base a esta reinversión se darán a conocer a tod@s l@s vecin@s del Valle, mediante exposición pública.

16ª- “El importe abonado por el Ayuntamiento a los concejos es compatible con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En tal caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma inversión no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad en cumplimiento del apartado d) del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Para ello deberá de presentar el Concejo un certificado de no obtención de ayudas o si las tuviera, del importe de las mismas.”

“Respecto a los Concejos Tutelados, sus necesidades y propuestas se atenderán desde el Ayuntamiento, al margen de esta subvención, ya que por cuestiones legales y de funcionamiento no se pueden incluir en este acuerdo”

Se aprueba por unanimidad la modificación de las bases en los términos señalados.

SEXTO.- Solicitud de punto de luz de Arzoz.

El Concejale de Urbanismo Juan José García expone que un vecino ha solicitado un punto de luz en Arzoz. Visitado el lugar de noche ha comprobado que no tiene luz y propone la colocación del mismo.

Se acuerda por unanimidad su colocación.

SEPTIMO.- Subvención anual Asociación de jubilados Obantzea.

La Asociación de Jubilados Obantzea presentó la solicitud de abono de la subvención anual, pero les faltaba documentación para proceder a su abono, en base al convenio firmado con la misma y pidieron presentarla más tarde.

Se ha mantenido una reunión con los mismos y nos han comunicado que con motivo de la pandemia y siendo el colectivo que lo componen de riesgo no se han realizado las actividades habituales.

Han realizados una excursión a Bilbao, realizado cuadernillos de actividades,...y se han presentado a las Ayudas del Gobierno de Navarra.

Se va a realizar una felicitación navideña, otro cuadernillo, compra de material,...y se presentaran las facturas a final del año para que sean subvencionadas.

Dado que no han gastado la subvención, solicitan si es posible que se traslade el crédito sobrante para el año 2021, con el fin de poder hacer más actividades.

Se aprueba por unanimidad:

-Traspasar el saldo pendiente al 2021 si justifican la ejecución de las actividades en base al Convenio firmado.

- Abonar previa presentación de la documentación exigida en el convenio, la justificación del 2020.

OCTAVO.- Aprobación inicial, si procede, de los Presupuestos 2021 y bases de ejecución. Tasas y Precios públicos 2021. Plantilla Orgánica 2021.

En el pleno anterior se propuso por parte de la Alcaldía unos Presupuestos para el año 2021 y las bases de ejecución para el año 2021 con la finalidad de que se estudien y se aportasen las propuestas que se crean convenientes, con la finalidad de aprobarlo este pleno.

Con la reciente modificación de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales, se propone introducir en las Bases de Ejecución la posibilidad legal de que las Modificaciones Presupuestarias tras un periodo de exposición pública sin alegaciones, para pasar a definitivas basta con la publicación en el BON.

Así mismo la Alcaldía propone que se introduzca en las bases de ejecución la tramitación anticipada de expedientes de gastos anteriores a la existencia del crédito necesario, ya que la modificación de la Ley de Haciendas Locales también lo permite, con el fin de facilitar contrataciones, subvenciones,...

La Alcaldía propone aumentar en 1000 € la partida de la Fundación Henry Leanerts por ser una entidad Pública-privada en la que el Ayuntamiento es patrono que ha sufrido este año por el Covid la falta de visitas y se debe de mantener por ser de gran importancia cultural para el Valle.

La Concejala Beatriz Comesaña manifiesta que no llega información a los vecinos de los servicios que ofrece a los mismos. Se acuerda mandar un bando explicativo.

La Alcaldía propone aumentar en 1000 € la partida de la Asociación Betilore para adaptarla a las posibles necesidades.

Bases de ejecución 2021:

CAPITULO I . - DEL PRESUPUESTO.

Sección Primera. Principios generales y ámbito de aplicación.

BASE 1 : PRINCIPIOS GENERALES

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto General se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 2/95 de Haciendas Locales de Navarra, el Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, demás disposiciones legales vigentes y por las presentes Bases.

BASE 2 : AMBITO DE APLICACION

1. Las presentes Bases regirán para la ejecución del Presupuesto General.
2. Tendrán la misma vigencia que el Presupuesto aprobado para el ejercicio. Si dicho presupuesto hubiera de prorrogarse, estas Bases regirán también en el período de prórroga.

Sección Segunda . Del Presupuesto General.

BASE 3 : ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del Presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Estructura Presupuestaria.

2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios establecidos en el Decreto Foral 234/2015. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6

BASE 4 : LIMITACION DE CONSIGNACIONES

1. Las consignaciones para gastos representan el límite máximo de los mismos. Su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente necesaria para cada servicio, sin que la mera existencia de crédito autorice a realizar el gasto. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Para la realización de gastos sin consignación suficiente o no contemplados en el Presupuesto se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y en las presentes Bases.

BASE 5 : VINCULACION JURIDICA

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2. Con carácter general y sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 los niveles de vinculación jurídica, cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:

a) Respecto de la clasificación funcional: Grupo de función.

b) Respecto de la clasificación económica: El capítulo.

c) Respecto a la clasificación por Programas: Area de Gastos.

3.- En los créditos declarados ampliables, la vinculación se establece al nivel de partida presupuestaria.

BASE 6 : EFECTOS DE LA VINCULACION JURIDICA

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en la Base anterior deberá justificarse por el solicitante la insuficiencia de crédito y la necesidad del gasto.

2. Cuando sea necesario realizar un gasto que, por su función y naturaleza, no pueda incluirse en una partida presupuestaria consignada pero exista crédito en la bolsa de vinculación correspondiente podrá crearse la partida con crédito inicial cero sin necesidad de realizar modificaciones presupuestarias.

Sección Tercera . Modificaciones Presupuestarias.

BASE 7 : MODIFICACIONES DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación o que exceda del nivel de vinculación jurídica se tramitará el

expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de modificación, que habrán de ser informados previamente por la Secretaria-interventora, se someterán a los trámites de aprobación regulados en las presentes Bases y en la normativa vigente.

4. Las modificaciones aprobadas por el pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación definitiva.

BASE 8 : TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una partida cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras partidas pertenecientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del estado de gastos se aprobará un expediente de transferencia de crédito. En cualquier caso se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas legalmente.

2. Se aprobarán de la forma siguiente:

- a) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidentencia, cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a un mismo grupo de función.
- b) Mediante Resolución de Alcaldesa-Presidentencia, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
- c) Por el pleno en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación de los Presupuestos.

3. El Presidente ordenará la retención de crédito en la partida que sea objeto de minoración.

BASE 9 : GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el estado de gastos los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos de competencia del Ayuntamiento. Para ello será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

- b) Enajenación de bienes del Ayuntamiento, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Reembolso de préstamos.

- d) Prestación de servicios.
 - e) Importes procedentes de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correspondiente partida presupuestaria.
2. El expediente incluirá la justificación de la efectividad del cobro o la firmeza del compromiso, así como la partida que va a ser incrementada.
 3. La aprobación del mismo corresponderá a la alcaldesa.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.- Si en el ejercicio ha de realizarse un gasto que no puede demorarse hasta el año siguiente, y para el que no exista crédito, se podrá aprobar la modificación del presupuesto a través de un crédito extraordinario.

En el caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable se iniciará un expediente de suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- a) Remanente líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes a los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto respectivamente.

Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.

- c) Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

3.- Los gastos de inversión podrán además financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito.

4.- Siempre que se reconozca por el pleno la insuficiencia de otros medios de financiación, y mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta, se podrán financiar nuevos o mayores gastos corrientes con operaciones de crédito siempre que sean declarados urgentes y necesarios, y bajo las siguientes condiciones:

- a) Que su importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la entidad.

- b) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

5.- Los expedientes mencionados se iniciarán mediante solicitud ante la alcaldesa.

6.- La petición deberá acompañar memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica.

7.- Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación por el Pleno con los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. En el caso de que se presentaran reclamaciones deberán ser resueltas por el Pleno en el plazo de 15 días desde la finalización de la exposición al público.

BASE 10 : INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO

1.- No obstante lo dispuesto en el art. 211 de la Ley Foral 2/95 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gasto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados. Estos son de incorporación obligatoria.

2.- No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes ya incorporados en el ejercicio precedente. La limitación temporal no operará en la incorporación de remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, que será siempre obligatoria, salvo que se desista de realizar el gasto.

3.- Los responsables de las áreas afectadas formularán ante la Intervención propuesta razonada de incorporación de remanentes a la que acompañarán documentación que acredite la ejecución a lo largo del ejercicio y el importe del remanente.

4.- Comprobado el expediente en Intervención y con el correspondiente informe se elevará el mismo a la alcaldía para su aprobación. La Alcaldesa será quien establezca la prioridad de actuaciones si los recursos no alcanzan a cubrir el gasto total a incorporar.

BASE 11: Las Modificaciones Presupuestarias tras un periodo de exposición pública sin alegaciones, para pasar a definitivas basta con la publicación en el BON.

BASE 12: Se podrá dar una tramitación anticipada de expedientes de gastos anteriores a la existencia del crédito necesario.

BASE 13.- Las subvenciones nominales expresamente reconocidas en el presupuesto son las siguientes:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE	REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE BENEFICIAN A TODOS LOS JUBILADOS DEL VALLE	1850 €
SAN MIGUEL	DONATIVO ANUAL	50 €
FUNDACION HENRY LEANERTS	CONVENIO	4500 €
DEFENSA DEL PATRIMONIO-MEMORIA HISTÓRICA	DEFENSA CONTRA LA MATRICULACION DE BIENES-MEMORIA HISTORICA	300 €
ASOCIACIÓN BETILORE	ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES: CINE, JORMADAS, TALLERES,..	3500
FNMC FONDO COOPERACION	OBEJTIVOS SOCIALES CONJUNTOS ENTIDADES LOCALES	260

Para la asunción del compromiso definitivo de las subvenciones nominales, deberán de cumplirse anualmente las bases de los convenios existentes.

La Propuesta de presupuestos del 2021 tiene un total de gastos e ingresos de 576656,85 €

Se aprueban por unanimidad el Presupuesto y las Bases de Ejecución propuestas.

Se propone por la Alcaldía y se aprueba por unanimidad el mantenimiento de los tipos impositivos del año 2020 para el año 2021, motivado por el impacto económico del Covid para las empresas y vecinos del valle.

Se propone por la Alcaldía los siguientes precios públicos para el año 2021:

-Tasa Aparcamiento Bahía de Lerate: 3,5 €

Empadronados con el impuesto de circulación en el valle: Gratuito.

Se aprueba por unanimidad.

-Entrada Polideportivo Municipal: Se discute el tema de aprobar una tasa de medio día para la entrada diaria y se aprueba por mayoría (5 votos a favor y uno en contra)

- Abonos:

Mayores de 14 años: 50 euros

De 7 a 14 años (ambos inclusive): 30 euros.

De 3 a 6 años (ambos inclusive): 20 euros

Menores de 3 años: gratis

.- Las entradas diarias para la temporada estival serán:

Mayores de 15 años inclusive: 6 euros todo el día/3 euros medio día.

De 3 a 14 años (ambos inclusive): 3 euros/1,5 euros medio día.

Menores de 3 años: gratis

.- Los empadronados podrán solicitar al Ayuntamiento la subvención de parte de coste del abono.

-Mayores de 15 años inclusive: 15 €

-De 7 a 14 años (ambos inclusive): 9 €

-De 3 a 6 años (ambos inclusive): 5 €

13º.- Los alquileres de las instalaciones fuera de la época estival serán de:

Empadronados: Gratuito.

No empadronados: Bono de 10 € válido para cuatro entradas.

-Subvención piscina empadronados: 15 € Adultos

9 € de 7 a 14 años

5 € de 3 a 6 años

-Expedición de documentos:

Expedición de copias:

-Por copia en DIN A 4: 0,10 cent. bl/n.

-Por copia en DIN A 3: 0,20 cent. bl/n.

-Por copia a color DINA 4: 0,60 cent.

-Por copia a color DINA 3: 1,20 cent.

Compulsa. A partir de la quinta compulsa: 0,60 céntimos de euro.

Cédulas parcelarias: A partir de la quinta cédula: 0,60 céntimos de euro.

Mantener el resto de tasas.

Salvo el precio de entrada a las piscinas, el resto de tasas es aprobado por unanimidad.

Se propone por la Alcaldía y se aprueba por unanimidad la Plantilla Orgánica del 2021:

Es la misma que el año pasado, con el aumento legal de un grado por la Secretaría, por el paso del tiempo necesario para su adquisición:

Secretaria/o servicio agrupado con Salinas de Oro. Número de plazas: 1. Nivel: A. Complemento puesto trabajo: 45%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,72 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Interino. Vacante. Grados 3.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas 1. Nivel: D. Complemento puesto de trabajo: 12 %. Complemento Decreto Foral 19/2008: 2,99 %. Complemento de Nivel: 12 %. Forma provisión: Concurso-oposición. Jornada Completa. Laboral temporal. Vacante.

NOVENO.- Mancomunidad Andía: Vivienda y Línea Verde.

Vivienda: Se recibe en el Ayuntamiento un escrito de varios jóvenes del valle exponiendo el problema de vivienda existente.

El alcalde les convoca a una reunión e invita a la técnica de la Mancomunidad Andía para que explicara la experiencia piloto de Lezaun.

Al final de la reunión se acuerda realizar una encuesta más real por parte de la Técnica de la Mancomunidad Andía y por parte del Ayuntamiento de estudiar la posibilidad Legal y real de crear una Registro de la Propiedad del Valle.

El resultado de la encuesta se entrega fotocopiada en el pleno.

Se ha preparado un documento para su envío como bando para comunicar a los vecinos el servicio gratuito existente en el Ayuntamiento para dinamizar el parque de vivienda en venta o alquiler y de terrenos, así como recordar que para informarse de las ayudas a la vivienda puede dirigirse a la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de Estella y en la página web del Ayuntamiento de Guesalaz.

Así mismo se va a enviar a los jóvenes firmantes del documento mencionado una carta de contenido similar de forma individual en respuesta a su demanda y copia del resultado de la encuesta realizada.

Se va a seguir trabajando en el tema de forma conjunta con la Mancomunidad Andía para buscar una solución adecuada al problema.

Línea Verde: Se explica el contenido y finalidad de este servicio de información de la mancomunidad Andía.

La Alcaldía propone y se aprueban por unanimidad los siguientes criterios para la coordinación de agendas culturales en la mancomunidad Andía:

- Todos los actos culturales (Eventos-fiestas patronales, etc.) se registrarán por el mismo criterio que actualmente los desarrollan tanto Ayuntamientos como Concejos.

- Se informará al gestor/a de la línea verde para su difusión con un mínimo de dos semanas de antelación para su celebración.

- En el extremo caso de que coincidan en fecha y público objeto dos o más actividades y con el objetivo de que pueda acudir el público que lo desee, serán los ayuntamientos los que se pondrán de acuerdo si procede.

DECIMO.- Estrategia Conectividad Internet Navarra. Puntos de Recarga en Lerate.

El Gobierno de Navarra expuso por medio de una charla telemática la estrategia que va a llevar a cabo con el fin de que conectar a todos los municipios de Navarra con Internet de Alta Velocidad (30 Mb) a la finalización del año 2024.

Nos ha propuesto Iberdrola colocar 4 plazas de recarga de vehículos eléctricos en la Bahía de Lerate, totalmente a su costa y con el abono mensual de 30 € por plaza al mes. Si se decide realizarlo y se cuenta con el visto bueno del Concejo se debe de aprobar una ordenanza que regule la Ocupación de los espacios públicos.

Se aprueba por unanimidad el colocarlos e iniciar la tramitación legal necesaria para hacerlo.

Se propone estudiar la posibilidad de colocar en la caseta un enchufe para ofrecer el servicio de cargar bicis eléctricas y móviles.

ONCE.- Modificación Presupuestaria.

*En el pleno de fecha 26/6/2020 se acordó ratificar el subvencionar con un máximo de 12050,73 € la ejecución del camino Muniain Goñi, en las mismas condiciones que lo aprobó la anterior legislatura, que se financiará con el Remanente de Tesorería del ayuntamiento de Guesálaz, quedando afectado dicho importe a esa finalidad.

*En el pleno de fecha 5/8/2019 se acordó subvencionar a fondo perdido 3371,60 € al Concejo de Muniain para que ejecute el camino, ya que se considera importante para la comunicación del Valle de Guesálaz con otros valles limítrofes.

Se acordó en el año 2019 pero se va a proceder al pago en el año 2020, por lo que hay que aprobar la modificación presupuestaria correspondiente para proceder al pago.

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15422,33 €

ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1 9200 4680005	.SUBVENCION A CONCEJOS PARA	15422,33 €

	INVERSIONES	
--	-------------	--

Es aprobada por unanimidad.

DOCE.- Ordenanza Fiscal Actividades Clasificadas: Modificación.

Se deja sin tratar para plenos posteriores.

TRECE.- Coto de caza: Repoblación Conejos de Salinas de Oro.

El 5 de diciembre se acordó en el pleno:

“El Ayuntamiento de Salinas de Oro acordó en la sesión celebrada el 21/8/2020 lo siguiente:

“En el año 2018 el Ayuntamiento de Salinas de Oro aprobó permitir a la Asociación de Cazadores de Caza Menor traer conejos para cazar. Entonces teníamos un seguro de caza que nos cubría los daños en los cultivos y además entendíamos que el responsable de los daños que pudieran provocar eran responsabilidad de la misma.

Ahora se ha recibido una autorización del Departamento de caza del Gobierno de Navarra en la que se señala que los responsables de los daños que se pueden producir son responsabilidad del Gestor del Coto, es decir de los Ayuntamientos y Concejo que lo gestionan. Así mismo nos señalan que no lo tenían que haber pedido la Asociación de cazadores si no el Gestor del Coto y que hay que iniciar de nuevo el expediente.

Ahora no tenemos un seguro que nos cubra los daños en los cultivos y si bien los daños provocados por los jabalís en los mismo podemos excusarnos porque nosotros no los hemos soltado, si tendremos que asumir responsabilidades de los posibles daños que provoquen los conejos ya que los estamos introduciendo nosotros.

Los mismos vienen de Ablitas porque allí están provocando daños.

Los representantes de la Asociación de cazadores manifiestan que no van a provocar daños.

El alcalde les propone que los dos primeros años asuman los daños el ayuntamiento y los siguientes la asociación de cazadores. La Asociación se niega a aceptar el planteamiento.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Proponer a las entidades locales que gestionan el coto: Ayuntamiento de Guesálaz y Concejo de Muez aprueben la traída de conejos a Salinas de Oro para el repoblamiento, aceptando los posibles daños que produzcan en proporción a las hectáreas que cada entidad aporta al coto, como el resto de gastos.

-Aprobar el Ayuntamiento de Salinas de Oro la asunción de los posibles daños que provoquen los conejos, en proporción a las hectáreas aportadas al coto.

-Firmar un Convenio previo a la traída del conejo en el que se establezca que los gastos de la traída sean a cargo de la Asociación de Cazadores (Guarda de caza,...)."

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

-Esperar al pronunciamiento del Concejo de Muez al respecto y posteriormente tratarlo en un pleno."

El Concejo de Muez ha comunicado al Ayuntamiento:

"El Concejo de Muez en sesión celebrada el día 14 de Noviembre decidió por mayoría absoluta NO dar autorización para la traída de conejos a Salinas de Oro para el repoblamiento. Y por tanto no aceptamos los posibles daños que produzcan."

Se aprueba por unanimidad no aceptar la traída de conejos, conforme al acuerdo adoptado por el Concejo de Muez.

CATORCE: PSIS.

El Alcalde Pedro José Soto y la Concejala Beatriz Comesaña informan de la situación y pasos llevados a cabo en el proceso de elaboración del PSIS y exponen que esta misma semana tienen una reunión dónde se les va a explicar las respuestas a las sugerencias recibidas en el proceso de participación Ciudadana.

QUINCE.-Aprobación Modificación Proyecto Bosque Didáctico de Bahía de Lerate.

-Se ha elaborado un anexo al Proyecto **“El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento** ante la necesidad de concretar determinados puntos del proyecto, sin que el mismo suponga aumento del coste de ejecución del proyecto inicial.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

Nos vemos obligados a licitar la adjudicación por el procedimiento Abierto, por exigencia de las bases de la subvención Leader.

Se debaten los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

-Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la plantación de árboles y arbustos que se hayan criado con climatología similar a la Bahía de Lerate, (para lo cual se deberá de aportar origen) para evitar falta de aclimatación.

- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad que generen menor impacto medioambiental, mediante la utilización de materiales ecológicos y biodegradables en el proyecto.

* Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá cincuenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2021.

* Plazo de Garantía.

-Ampliación a cuatro años: 10 puntos

-Ampliación a cinco años: 10 puntos

(Solo se valorarán las ofertas de ampliación de garantía por periodos de año completo)

Debatido el tema se aprueba por unanimidad:

-Los pliegos de contratación del proyecto “El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento.

-La apertura del procedimiento de adjudicación abierto.

-Aprobación del expediente legal de contratación y la autorización del gasto.

-Y no habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión a las 13:30 horas.